

FIRMADO

1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1, INMACULADA BEATRIZ TORREGROSA SAPENA, a 20 de Mayo de 2021
2.- TAG URBANISMO, AMPARO PALOMARES PEREZ, a 20 de Mayo de 2021



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 24 50 Ext. 204 Fax: 96 555 02 75

www.ibi.es URBANISME

Expte: 2021/PAC/01006

MEMORIA CONSULTA PUBLICA PREVIA DEL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE IBI

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE IBI, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos del Plan.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La presente consulta pública se enmarca, asimismo, en lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El Plan Local de residuos establece un nuevo modelo de gestión de los residuos generados en el municipio con la finalidad de obtener los objetivos de reciclado requeridos por la normativa autonómica, estatal y europea.

La problemática en la materia se centra en facilitar el reciclado de las distintas tipologías de residuos, mejora de la información y formación de los ciudadanos, así como potenciar el consumo sostenible basado en los principios de economía circular y objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros, el 12 «Garantizar modelos de consumo y producción sostenibles» o el 13 «Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio Climático y sus efectos».

Los problemas que se pretenden solucionar pueden estructurarse como sigue:

- Cumplir con los objetivos de reciclaje establecidos en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Disponer de una memoria justificativa de todos los servicios competencia del Ayuntamiento relacionados con la recogida de residuos.
- Estudiar los rendimientos actuales obtenidos y las distintas alternativas posibles valoradas económicamente.

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.ibi.es/verifirma>

n+VJ2*e7l7g2caVFAUqCqIB9MFmMcUICg6YBjQ

FIRMADO

1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1, INMACULADA BEATRIZ TORREGROSA SAPENA, a 20 de Mayo de 2021
2.- TAG URBANISMO, AMPARO PALOMARES PEREZ, a 20 de Mayo de 2021



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alicant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 24 50 Ext. 204 Fax: 96 555 02 75

www.ibi.es URBANISME

- Disponer de una memoria económica vinculante para el Ayuntamiento.
- Disponer de una memoria que planifique y cuantifique las actuaciones que permitan mejorar la información y formación de los ciudadanos en el ámbito de la recogida de residuos.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El Plan local de Residuos nace de la necesidad de contar con una planificación temporal y aplicación de medidas escalonadas tendentes a obtener los objetivos de reciclaje marcados por la normativa reguladora. Su necesidad se deriva en concreto de lo dispuesto por el artículo 14 del DECRETO 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana y del artículo 32 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Por tanto, la tramitación del documento que nos ocupa es no sólo necesaria, sino también oportuna para así garantizar modelos de consumo y producción sostenibles y combatir el cambio Climático y sus efectos, facilitando el reciclaje de los residuos según sus tipologías.

Objetivos del Plan:

Ante este reto, que sienta las bases de importantes aspectos del futuro modelo de reciclaje y adecuación del consumo a objetivos de sostenibilidad, establece los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Implantar la recogida selectiva de la FORS (Fracción orgánica recogida separada):
 - Se conseguirá mediante la combinación de las siguientes actuaciones:
 - Instalación de contenedores en las islas e incentivando la aportación mediante tasas.
 - Instauración de un servicio PaP (puerta a puerta) específico, diferente del actualmente prestado para la recogida de la FU (Fracción unitaria).
 - Instauración del servicio de recogida a grandes productores.
- Objetivo 2. Mejorar las ratios de las recogidas diferenciadas.
 - Se mejorarán la incentivación por descuentos en las tasas y mediante las recogidas específicas indicadas anteriormente.
- Objetivo 3. Incrementar la dotación de contenedores para la recogida de la fracción de vidrio, no superando los 204 habitantes/contenedor.
 - No hay más opción que incrementar el diseminado, densificando los contenedores, hasta lograr la ratio.
- Objetivo 4. Contratar, formar y poner en servicio efectivo a 3 educadores ambientales.
 - Se procederá a su contratación mediante una empresa especializada.
- Objetivo 5. Formar y concienciar a los grandes productores en la separación de sus residuos.
 - Estará a cargo de los educadores ambientales, mediante una tutela directa.
- Objetivo 6. Establecer un sistema de tasas transparente y que diferencie los costes de re-

FIRMADO

1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1, INMACULADA BEATRIZ TORREGROSA SAPENA, a 20 de Mayo de 2021
2.- TAG URBANISMO, AMPARO PALOMARES PEREZ, a 20 de Mayo de 2021



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/ Les Eres, 63 03440 IBI (Alicant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 24 50 Ext. 204 Fax: 96 555 02 75

www.ibi.es URBANISME

cogida de los de las operaciones posteriores, así como integrar bonificaciones o exenciones proporcionales por una adecuada gestión separada del productor.

- Se desglosarán las tasas de acuerdo con lo establecido en el PIRCV.
 - Se aplicarán incentivos desde los departamentos de economía e intervención municipal, siguiendo un inventario de empresas y grandes productores que se acojan a este sistema y logren una recogida adecuada.
-
- **Objetivo 7.** Tutelar y, en su caso, implantar las recogidas diferenciadas para polígono, grandes productores y diseminado.
 - Se añadirá un nuevo servicio de recogida en el polígono industrial y en las zonas rurales, utilizando contenedores separados para cada fracción.
 - En los restaurantes, se identificarán como servicio a grandes productores de FORs, y se utilizarán islas para el resto de las fracciones.
 - Para las zonas rurales se reservan las islas situadas en el casco urbanos. Algunas de estas islas dispondrán también de contenedor para la FORs.
 - **Objetivo 8.** No utilizar productos generadores de μplásticos o nplásticos a que se refiere el art. 24.c.2 del PIRCV (Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana).
 - Se establecerá por ordenanzas.
 - **Objetivo 9.** Implantar la recogida selectiva en eventos multitudinarios y en los centros públicos o público-privados. También en el ayuntamiento.
 - Se establecerá por ordenanzas y se establecerán las prácticas en los eventos que organice el consistorio.
 - **Objetivo 10.** Obligar la implantación de recogidas selectivas en centros privados.
 - Se establecerá por ordenanzas municipales y en el otorgamiento de licencias de actividad.
 - Se implantará la recogida en las industrias para los establecimientos que lo deseen, ya de forma separada.
 - **Objetivo 11.** Revertir la tendencia alcista en la producción de fracción resto o unitaria.
 - Se conseguirá mediante la combinación de estrategias de recogida y educación ambiental, que se propone a continuación.
 - **Objetivo 12.** Mejorar notoriamente las ratios de recogida de vidrio, envases ligeros y papel-cartón.
 - Se conseguirá como consecuencia de la nueva organización del servicio, de la política de descuento en las tasas y por la acción comunicadora y formativa de los educadores ambientales.
 - **Objetivo 13.** Mejorar el uso del ecoparque.
 - Este objetivo se logrará en la medida en que vayan implantándose sistemas más restrictivos en cuanto a las recogidas, y vaya aumentándose la presión con la ayuda de los educadores ambientales. Por su parte, los educadores ambientales también ejercerán una labor comunicativa en el sentido de utilizar el Ecoparque con mayor frecuencia. Igualmente, se implantarán sistemas de descuentos en las tasas municipales hasta que el Ecoparque sea cedido al consorcio.
 - **Objetivo 14.** Dotar el plan con los recursos presupuestarios necesarios.
 - Se efectuará desde los departamentos municipales implicados. Por su parte, la voluntad del equipo de gobierno deberá apoyar estas iniciativas.
 - **Objetivo 15.** Terminar con los aportes incontrolados, sobre todo de voluminosos y fracción resto en extrarradios.
 - Este objetivo se ha logrará en la medida en que vayan implantándose los sistemas más restrictivos en la recogida y un mayor rigor en el control de los residuos de la población. Los educadores ambientales también ejercerán una labor comunicativa y formativa en

FIRMADO

1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1, INMACULADA BEATRIZ TORREGROSA SAPENA, a 20 de Mayo de 2021
2.- TAG URBANISMO, AMPARO PALOMARES PEREZ, a 20 de Mayo de 2021



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alicant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 24 50 Ext. 204 Fax: 96 555 02 75

www.ibi.es URBANISME

el sentido de evitar el uso descontrolado de los contenedores y la proliferación de vertidos ilegales. Se desmontarán estos puntos cuando se encuentren instaladas las islas.

- Objetivo 16. Organizar recogidas selectivas específicas, en combinación con el comercio local.
 - Se organizarán recogidas específicas de pilas, lámparas, ropas, juguetes y otros enseres, en combinación con el comercio local.
- Objetivo 17. Llevar a cabo campañas de choque para concienciación ambiental.
 - Esta labor estará a cargo del equipo formado por los educadores ambientales.
- Objetivo 18. Iniciar un plan de educación escolar.
 - Esta labor estará a cargo del equipo formado por los educadores ambientales.
- Objetivo 19. Formar a los educadores medioambientales en la investigación y seguimiento de conductas impropias.
 - Esta labor estará a cargo de personal especializado contratado eventualmente por el ayuntamiento. También formarán parte de los procesos de formación las reuniones y charlas que puedan celebrarse con el personal municipal y funcionarios encargados de la gestión de residuos.
- Objetivo 20. Implantar hábitos y organizar sistemas de gestión y recogidas paralelas que abunden en el concepto de la reutilización y recuperación.
 - La consecución de este objetivo estará en combinación con las recogidas específicas organizadas en común con el comercio local.
 - También, en las charlas y actividades formativas a cargo de los educadores ambientales, se incidirá sobre la importancia de estos conceptos, así como de las buenas prácticas medioambientales en cuanto se refiere a los procesos de generación de residuos.
 - Se establecerá la recogida de ropas y reutilizables asimilados, así como se seguirá con la recogida de aceites de cocina usados.
- Objetivo 21. Se implantará el autocompostaje en el huerto urbano.
 - Se llevará a cabo con el apoyo de los educadores ambientales, y la medida se enmarcará como parte de la educación que ellos mismos ejercitarán.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La única posibilidad de regular de manera conjunta y armonizada todos los aspectos objeto de un Plan Local de Residuos es la tramitación y aprobación del mismo.

Las opiniones, sugerencias u observaciones que deseen formular podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, (artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**), a contar desde la publicación en la web municipal (www.ibi.es), en el Registro General de Entrada o por correo electrónico a la cuenta gestionambiental@ibi.es, indicando de forma expresa que se refieren a la **“CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PLAN LOCAL DE RESIDUOS DE IBI”**, debiendo identificarse con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

FIRMADO

1.- INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL 1, INMACULADA BEATRIZ TORREGROSA SAPENA, a 20 de Mayo de 2021
2.- TAG URBANISMO, AMPARO PALOMARES PEREZ, a 20 de Mayo de 2021



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alicant)

CIF: P-0307900-A

Tfno: 96 655 24 50 Ext. 204

Fax: 96 555 02 75

www.ibi.es

URBANISME

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.ibi.es/verifirma>

n+VJ2*e717g2caVFAUqCqIB9MFmMcUICg6YBjQ